



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 22/16/05-00  
ACTA 1142/25/07/2022**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA PARA LA CULMINACIÓN DEL CURSO DE PREGRADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD, A LOS ESTUDIANTES ARNALDO ANDRÉS MARTÍNEZ VILLAR, MARTÍN FEDERICO RIVAS GALEANO Y HUGO AMÉRICO MARTÍNEZ GILL”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/1244/2022 del Prof. MSc. Felipe Santiago Uzábal Escurra, Director Académico de la FP-UNA, con el cual remite las solicitudes de PRÓRROGA hasta el 01/06/2023, para la culminación del Curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad, presentada por los estudiantes ARNALDO ANDRÉS MARTÍNEZ VILLAR, C.I.C.N° 4.042.109, MARTÍN FEDERICO RIVAS GALEANO, C.I.C.N° 3.475.227 y HUGO AMÉRICO MARTÍNEZ GILL, C.I.C.N° 2.007.615.

Que el estudiante ARNALDO ANDRÉS MARTÍNEZ VILLAR, ingresó en el año 2012, aprobó 11 (once) módulos de la Formación Profesional Básica y 8 (ocho) módulos de la Formación Profesional Específica, Énfasis: Instalaciones Eléctricas Industriales. Adeuda 240 horas de Pasantía Laboral, requisito para culminar el curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad.

Que el estudiante MARTÍN FEDERICO RIVAS GALEANO, ingresó en el año 2014, aprobó 11 (once) módulos de la Formación Profesional Básica. Adeuda 8 (ocho) módulos de la Formación Profesional Específica, Énfasis: Instalaciones Eléctricas Industriales y 240 horas de Pasantía Laboral, requisito para culminar el curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad.

Que el estudiante HUGO AMÉRICO MARTÍNEZ GILL, ingresó en el año 2016, aprobó 11 (once) módulos de la Formación Profesional Básica y 8 (ocho) módulos de la Formación Profesional Específica, Énfasis: Instalaciones Eléctricas Industriales. Adeuda 240 horas de Pasantía Laboral, requisito para culminar el curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad.

El Reglamento Académico del Centro de Estudios Tecnológicos de la UNA, Especialidad Electricidad, aprobado por Resolución de fecha 05/12/2016 de la Facultad Politécnica, no contempla plazo de permanencia del estudiante matriculado.

La Ley 4995/13 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 22/16/05-01** CONCEDER Prórroga hasta el 01/06/2023, para culminar el Curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad, al estudiante ARNALDO ANDRÉS MARTÍNEZ VILLAR, C.I.C.N° 4.042.109.
- 22/16/05-02** CONCEDER Prórroga hasta el 01/06/2023 para culminar del Curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad, al estudiante MARTÍN FEDERICO RIVAS GALEANO, C.I.C.N° 3.475.227.
- 22/16/05-03** CONCEDER Prórroga hasta el 01/06/2023 para culminar del Curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad, al estudiante HUGO AMÉRICO MARTÍNEZ GILL, C.I.C.N° 2.007.615.
- 22/16/05-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

  
**Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo**  
Secretaria



  
**Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**  
Presidenta